



ESTUDIO DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS GRATUIDAD – CONPES -	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12/03/2014	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	RAFAEL A. CASTELLANOS ORTIZ	
Dependencia solicitante:	RECTORÍA	
Tipo de Contrato:	(COMPRAVENTA) ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Licenciada INES HERRERA VISCAYA, necesita contratar la adquisición de PÓLIZAS DE SEGUROS de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, para el aseguramiento mediante póliza multirriesgo de edificios, mejoras locativas, muebles y enseres, equipos de oficina, mercancías, maquinaria y equipo, equipo electrónico, seguro de manejo global, seguro de sustracción, de los cuales es responsable la Institución Educativa Liceo Nacional de la ciudad de Ibagué.</p> <p>Teniendo en cuenta que la ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido</p>



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

	<p>destinados.</p> <p>Igualmente reglamenta en su Artículo 48 numeral 3 que es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de la empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” Adicionalmente en el artículo 48 numeral 3 dispone que es falta gravísima también “No asegurar por su valor real los bienes del estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.</p> <p>Por lo tanto la institución posee bienes muebles e inmuebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes la institución debe contratar con empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare inmuebles, muebles, mercancías , equipos, maquinarias, contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones o pérdida o daño material de los bienes.</p> <p>Por lo tanto el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad.</p>
--	---



3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																																	
3.2.1. Objeto contractual:	<p>Se requiere adquirir las pólizas de seguros reales y patrimoniales para los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa, por un periodo de doce (12) meses a partir de su expiración.</p> <p>Las pólizas de seguros (Multirisgo) a contratar comprenden los ramos que aquí se relacionan: Daños Materiales, Amparo Opcional de Terremotos, Amparo Opcional de AMIT y HMAACC, Sustracción con Violencia, Cobertura Fuera de Predios Equipos Electrónicos, Responsabilidad Civil, Predios, Labores y Operaciones y Pólizas de Manejo.</p>																																
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>AMPARO</th><th>COD-UNSPSC</th><th>VALOR ASEGURABLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS</td><td>84131501</td><td>2.146.000.000</td></tr><tr><td>MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA</td><td>84131501</td><td>380.119.407</td></tr><tr><td>MERCANCÍAS</td><td>84131501</td><td>5.000.000</td></tr><tr><td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>84131501</td><td>7.190.374</td></tr><tr><td>EQUIPO ELECTRÓNICO</td><td>84131501</td><td>497.629.742</td></tr><tr><td>EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL</td><td>84131501</td><td>54.562.844</td></tr><tr><td>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL</td><td>84131603</td><td>200.000.000</td></tr><tr><td>SEGURO DE MANEJO GLOBAL</td><td>84131603</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>SEGURO DE SUSTRACCIÓN</td><td>84131501</td><td>889.939.523</td></tr></tbody></table>			AMPARO	COD-UNSPSC	VALOR ASEGURABLE	EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS	84131501	2.146.000.000	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	84131501	380.119.407	MERCANCÍAS	84131501	5.000.000	MAQUINARIA Y EQUIPO	84131501	7.190.374	EQUIPO ELECTRÓNICO	84131501	497.629.742	EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL	84131501	54.562.844	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL	84131603	200.000.000	SEGURO DE MANEJO GLOBAL	84131603	50.000.000	SEGURO DE SUSTRACCIÓN	84131501	889.939.523
AMPARO	COD-UNSPSC	VALOR ASEGURABLE																															
EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS	84131501	2.146.000.000																															
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	84131501	380.119.407																															
MERCANCÍAS	84131501	5.000.000																															
MAQUINARIA Y EQUIPO	84131501	7.190.374																															
EQUIPO ELECTRÓNICO	84131501	497.629.742																															
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL	84131501	54.562.844																															
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL	84131603	200.000.000																															
SEGURO DE MANEJO GLOBAL	84131603	50.000.000																															
SEGURO DE SUSTRACCIÓN	84131501	889.939.523																															
3.2.3 Especificaciones del	<p>Expedir y entregar en las instalaciones de la IE, las pólizas de seguros objeto del presente contrato a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE, por los valores correspondientes.</p>																																



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

objeto Contractual	<p>Modificar las pólizas expedidas a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE, en el evento en que estas presenten algún error respecto del amparo de los riesgos.</p> <p>Atender en el menor tiempo posible las reclamaciones que le formule la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, y proporcionar la asesoría que se requiera.</p> <p>En las pólizas, deberá establecerse la vigencia técnica de cada seguro.</p> <p>Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Presentar factura de la póliza suministrada.</p> <p>Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas con los cuales la entidad asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.</p> <p>Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.</p> <p>Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</p> <p>Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50. 8-.</p> <p>Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.</p> <p>Especificar que riesgos se excluyen y que beneficios ampara de forma adicional.</p>
---------------------------	--



3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor del mismo.2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.3. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera idónea y oportuna, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.4. Entregar todos los elementos o documentos contratados de manera eficaz y oportuna, en las calidades y características y descripciones solicitadas, si es el caso con las garantías de calidad expedida por los proveedores, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.5. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.8. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

	<p>durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.</p> <p>9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.</p> <p>10. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.</p>									
<p>3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 									
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 7 del Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2014 emanado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>									
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="716 1256 2066 1380"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TIPO DE FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</td> <td>12.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	TIPO DE FUENTE	VALOR	1	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	12.000.000			
ITEM	TIPO DE FUENTE	VALOR								
1	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	12.000.000								



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

	TOTAL	12.000.000						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td style="text-align: center;">2014013</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: center;">12.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td style="text-align: center;">RECTORÍA</td> </tr> </table>		Número:	2014013	Valor:	12.000.000	Autorizados por	RECTORÍA
Número:	2014013							
Valor:	12.000.000							
Autorizados por	RECTORÍA							
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al contratista, dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>							
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE								
3.6.1 Requisitos Habilitantes.								
<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>								
3.6.1.1 Capacidad Jurídica y Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencia inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que trata los articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años). • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal (si es el caso). 							



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

	<ul style="list-style-type: none">• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de la Persona Natural y para el Representante Legal según el caso.• Formato de Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes• Certificaciones Contractuales Una (1) certificación expedida por el representante legal o funcionario competente del cliente del oferente de que ha sido contratado dentro de los dos (2) últimos años, especifique claramente en contratos similares. Nombre de la entidad contratante Objeto, el cual deberá estar relacionado con el objeto de la presente. Contratación Calidad del servicio (excelente, bueno, satisfactorio, regular, deficiente o equivalentes)• Las propuestas deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de Correspondencia de LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL, sede principal, ubicada en el municipio de Ibagué, según hora y fecha y hora prevista en el cronograma. Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE</p>
--	--



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>																																																	
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1" data-bbox="800 618 2043 1308"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST-CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de compraventa y que tal virtud no</p>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.							Calidad del servicio							Provisión de repuestos							otros							Seguro de responsabilidad civil.						
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																												
Cumplimiento																																																		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																		
Calidad del servicio																																																		
Provisión de repuestos																																																		
otros																																																		
Seguro de responsabilidad civil.																																																		



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

	<p>configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	RAFAEL A. CASTELLANOS ORTIZ
	Identificación del funcionario:	19.332.375
	Cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08
	Dependencia:	PAGADURÍA
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
FIRMA:		



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

NOMBRE:	INÉS HERRERA VIZCAYA
CARGO:	RECTORA
Proyectó:	RAFAEL A. CASTELLANOS ORTIZ
Revisó:	O&R ASESORIAS